

partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta haber transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Vicente González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de las Secretarías de los Juzgados Municipales que se mencionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal de segunda categoría que a continuación se relacionan, adjudicadas con anterioridad a la vigencia del Decreto de 11 de junio de 1964 al turno de ascenso, se anuncia su provisión a concurso de esta clase entre Secretarios de la tercera categoría con título de Licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955.

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Tineo (Oviedo).  
Jumilla (Murcia).

*Antigüedad en el Cuerpo*

Burgos, número 2.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina en el plazo máximo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto de 11 de junio de 1964, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente. Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Vicente González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que se citan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal de tercera categoría que a continuación se relacionan adjudicadas con anterioridad a la vigencia del Decreto de 11 de junio de 1964 al turno de ascenso, se anuncia su provisión a concurso de esta clase entre Secretarios de la categoría inferior con título de licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Orgánico del Cuerpo.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Jarandilla (Cáceres).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Hinojosa del Duque (Córdoba).  
Mondragón (Guipúzcoa).

*Antigüedad en el Cuerpo*

Durango (Vizcaya).  
Olvera (Cádiz).  
Boltaña (Huesca).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo en el plazo máximo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto de 11 de junio de 1964, haciendo constar en las mismas, en su caso, el número con que figuran en el Escalafón correspondiente. Asimismo, acompañarán el título de licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 22 de abril de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer 95 plazas de Auxiliares administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada, distribuidas en la forma que se indica.*

Se convoca examen-concurso para proveer 95 plazas de Auxiliares administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada, distribuidas de la forma siguiente:

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo ...	20
Departamento Marítimo de Cádiz .....	20
Departamento Marítimo de Cartagena .....	20
Jurisdicción Central (Madrid) .....	20
Base Naval de Canarias .....	15
<b>Total .....</b>	<b>95</b>

Podrán tomar parte en este examen-concurso:

a) Para las plazas de los Departamentos Marítimos y Jurisdicción Central el personal civil contratado por Orden ministerial como administrativo que preste servicios en las expresadas Jurisdicciones.

b) Para las plazas de la Base Naval de Canarias el personal contratado por Orden ministerial como administrativo que preste servicios en la expresada Base Naval, y por no existir personal suficiente de esta clase para poder cubrir las plazas convocadas podrá tomar parte también el personal civil que lo desee.

c) Tanto a las plazas de los Departamentos como de la Jurisdicción Central y Base Naval de Canarias podrá concurrir el personal de las secciones primera y tercera de la Maestranza de la Armada que lo desee en competencia con el personal reseñado para cada Jurisdicción.

El personal civil deberá reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser de nacionalidad española.
- 2.ª Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales (sólo el personal civil que no presta servicio en la Marina).
- 4.ª Justificar buena conducta (sólo el personal civil que no presta servicio en la Marina).
- 5.ª El personal femenino deberá acreditar tener hecho el servicio social o estar exento de él.
- 6.ª El personal contratado acompañará certificado acreditativo de los servicios prestados, aptitud y conducta, haciéndose constar la fecha de nombramiento de los mismos, siendo expedidos dichos certificados por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios.
- 7.ª A los efectos de los límites de edad del personal contratado se tendrá en cuenta la fecha en que comenzaron a prestar sus servicios en la Marina como tales.
- 8.ª El personal de la Maestranza de la Armada acompañará a sus instancias certificado del Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios, en el que se hará constar la fecha de ingreso en la misma, así como en la Maestranza, aptitud y conducta del solicitante.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los solicitantes, haciéndose constar en ellas la Jurisdicción a que corresponde la plaza que deseen concursar.

El personal de la Maestranza y contratado por Orden ministerial no podrá optar por plaza de Jurisdicción distinta a la que se halle destinado.

Las referidas instancias serán dirigidas al Almirante Jefe del Servicio de Personal de este Ministerio, siendo cursadas las del Personal de Maestranza y contratado por Orden ministerial por el conducto reglamentario debidamente informadas.

Los programas a que habrá de sujetarse este examen-concurso serán los que se especifican a continuación:

*Educación moral*

- a) La Patria, la Bandera, el Jefe del Estado.
- b) Disciplina, subordinación, obediencia, valor, lealtad, constancia, honradez, compañerismo, decisión y deber.
- c) Honor que se debe al uniforme.
- d) Cortesía que impone el uniforme.
- e) Artículos correspondientes al Código de Justicia Militar.

*Educación militar*

- a) Divisas y jerarquías de los tres Ejércitos.
- b) Insignias y distintivos de los tres Ejércitos.
- c) Tratamientos.

- d) Comportamiento ante superiores.
- e) Presentación ante las Autoridades.
- f) Cómo se pasa revista y ante quién.
- g) El espionaje.—Evitación de indiscreciones.—Su importancia.—Riesgo de incurrir en delito de traición.

#### Programa profesional

1. Gramática castellana.—Analogía, sintaxis y prosodia.—Nociones generales.—Ortografía.—Acentuación.
2. Aritmética.—Saber efectuar las cuatro reglas con números enteros y decimales. Cuadrado de un número. Operaciones con los números quebrados. Número concreto, complejo e incomplejo. Suma, resta, multiplicación y división con números complejos. Reducción de un número de un sistema a otro. Razón y proporción. Cantidades proporcionales. Regla de tres. Sistema métrico decimal.
3. Geometría.—Líneas. Superficies. Figuras geométricas. Circunferencias, diámetro, radio, cuerda, tangente, secante. Perpendiculares y oblicuas. Longitud de la circunferencia. Angulos. Triángulos. Cuadrado. Paralelogramo. Rectángulo. Rombo. Trapecio. Cuerpos geométricos. Cuerpos redondos. Areas y volúmenes.
4. Geografía.—La Tierra. Su forma y movimiento. Continentes. Partes del mundo. Mares. Europa: Límites. Estados y sus capitales. Mares, golfos, islas, estrechos, canales, ríos y puertos más importantes. España: Situación, extensión y población. División territorial y marítima. Principales cordilleras y ríos. Costas. Puertos y canales más importantes. Colonias. Imperio español en tiempo de Felipe II. América: Principales Estados y sus capitales. Puertos más importantes. África: Principales Estados y colonias. Asia: Estados más importantes.
5. En Caligrafía y Ortografía se efectuará un ejercicio al dictado consistente en un trozo de escritura combinada con las reglas de Ortografía más corrientes, teniendo este ejercicio carácter eliminatorio.
6. Mecanografía.—Alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones copiando por minuto. Se elegirá un trozo de escritura, con un tiempo de duración mínima de cinco minutos, teniendo este ejercicio carácter eliminatorio, descontándose, con arreglo a la tabla de faltas, las que se observen en el total de pulsaciones obtenidas.
7. Práctica de oficinas.—Redacción de oficios más comúnmente usados en la Marina. Nomenclátor de clasificación.
8. Religión.—Instrucción religiosa a base del Catecismo del Padre Astete o Ripalda.
9. Historia.—A base de Historia de España. Hechos salientes de la Marina española.

Al elevar las solicitudes las Superiores Autoridades Jurisdiccionales propondrán los Tribunales que han de juzgar este examen-concurso en cada Jurisdicción.  
Madrid, 22 de abril de 1965.

#### NIETO

*ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir cinco plazas más una de gracia de Aspirantes a Cartógrafos en el Instituto Hidrográfico de la Marina.*

Artículo 1.º A tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Instituto Hidrográfico de la Marina, aprobado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1945 («Diario Oficial» número 292), se convoca a exámenes de oposición para cubrir cinco plazas más una de gracia de Aspirantes a Cartógrafos.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en el Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz), dando comienzo el día 2 de octubre próximo.

Art. 3.º Las condiciones generales que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de Centro oficial de enseñanza.
- d) No haber cumplido los treinta años y si los dieciocho el día 31 de diciembre del presente año. El personal de las Escalas de Complemento y los declarados aptos para ello tendrán como límite de edad treinta y dos años. El personal de la especialidad de Hidrografía del Cuerpo de Suboficiales de la Armada podrá concurrir para cubrir las plazas que se convocan sin limitación de edad.
- e) Tener la aptitud física necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento por una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto, la que aplicará el cuadro de exenciones físicas vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial número

4519/1963, de 24 de octubre («Diario Oficial» número 245), con excepción de todo cuanto se relaciona con la talla, para lo que se aplicará lo previsto en el vigente cuadro de exenciones de marinería.

Art. 4.º Las instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», las cuales deberán ajustarse al modelo que se publica como anexo de esta Orden.

Los opositores que sean propuestos para ocupar plaza apartarán en la Jefatura de Instrucción dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento, literal y no en extracto, debidamente legalizada si hubiese de surtir efectos fuera del lugar donde fue expedida.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- c) Resguardo del giro postal de 150 pesetas remitidas al Habilitado del Instituto Hidrográfico de la Marina, o entregadas en su caso por el concepto de derechos de examen. Los opositores cuyos padres sean beneficiarios de familia numerosa gozarán de los beneficios que señala la Ley. Los huérfanos del personal de cualquiera de los tres Ejércitos, los individuos de marinería o tropa en servicio activo y los opositores con derecho a ocupar plaza de gracia quedan exceptuados del pago de derechos de examen.
- d) Los hijos de militares, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia, citando la Orden ministerial del último nombramiento expedido a favor de su padre. Los hijos de personal civil expresarán en la instancia la profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre.
- e) Certificado de soltería si procede, expedido por el Juzgado municipal correspondiente. Los solicitantes que se encuentren prestando servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos acreditarán el informe de conducta por la copia certificada de su libreta o informes de sus Jefes naturales.
- g) Los opositores podrán acompañar a su instancia certificación acreditativa de méritos especiales relacionados con el ejercicio de la profesión, así como manifestar idiomas que conozcan, precisando si solamente los traducen o los hablan. Igualmente podrán acompañarse pruebas o muestras de dibujos realizados por los interesados, las cuales serán devueltas una vez dictado el fallo del Tribunal.
- h) Documento acreditativo de su situación militar.
- i) Los opositores que se encuentren casados, caso de haber obtenido plaza, presentarán las certificaciones que se exigen por la Ley de 23 de junio de 1941 («Diario Oficial» número 60) al personal de los Cuerpos Patentados que contraen matrimonio con posterioridad a su ingreso.

Art. 5.º El examen de suficiencia corresponderá exclusivamente al personal que tenga reconocido el derecho a ocupar plaza de gracia.

Art. 6.º El personal que se encuentre prestando servicio militar en cualquiera de los tres Ejércitos podrá cursar su instancia, por medio del Jefe de quien dependa, directamente a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina. Para cursar estas instancias será condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «buena».

Art. 7.º El día señalado para la presentación de los opositores, a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por la Junta de Reconocimientos Médicos del Departamento Marítimo de Cádiz, la cual aplicará a los candidatos los Cuadros de Inutilidades citados en el apartado e) del artículo 3.º

Art. 8.º Los opositores declarados útiles, sin necesidad de constituir Tribunal de Pruebas Psicotécnicas, serán sometidos por el personal del Gabinete de Psicotecnia del Cuartel de Instrucción de Cádiz a una prueba general y a otra específica, pruebas que de momento no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.

Art. 9.º Los exámenes versarán sobre las siguientes materias:

#### Grupo de Ciencias.—Pruebas prácticas y teóricas

Análisis Matemático.  
Geometría.  
Trigonometría.

#### Grupos de Dibujos

Dibujo Lineal.  
Dibujo Topográfico.  
Dibujo de Paisaje.  
Dibujo de Rotulación.

#### Grupo de Letras

Gramática.  
Geografía.  
Francés.